



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 02 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MDSMF/A, de fecha 03 de junio de 2024; el Informe N° 973-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 01 de agosto de 2024; el Informe N° 193-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 02 de agosto de 2024; sobre designación del Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *“Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *“El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prescribe que la Oficina de Recursos Humanos, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MDSMF-A, de fecha 03 de junio de 2024, se aceptó la renuncia del Ing. Abad Saucedo Clever Steves, al cargo de Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y se encargó a partir del 03 de junio de 2024, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, en adición a sus funciones, la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, hasta la designación del titular de la misma;

Que, mediante Informe N° 973-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, señala que desde hace dos meses se le encargó la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias; por lo tanto, solicita se designe a un profesional, para que ocupe el cargo de Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias, ya que es uno de los órganos fundamentales de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural;

Que, mediante Informe N° 193-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 02 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que en atención al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, procedió a revisar si el Ingeniero Civil Nicolas Bruno Ramirez, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos para asumir la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, pudiendo verificar que el indicado profesional cumple con dichos requisitos, precisando a su vez que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública y, como sustento del informe, adjunta constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – SERVIR;

Que, la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, según el Manual de Perfil de Puestos, tiene como misión proponer y formular los estudios de proyectos, ejecución y liquidación de obras, conducir y operar maquinaria y equipos pesados, ejecutar labores de mantenimiento preventivo, correctivo y necesario de la maquinaria y equipo pesado de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante proveído, de fecha 02 de agosto de 2024, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General, para que proyecte la Resolución de Alcaldía en la que se designe al Ingeniero Civil Nicolas Bruno Ramirez como Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la encargatura al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MDSMF/A, de fecha 03 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 02 de agosto del 2024, al Ingeniero Civil NICOLAS BRUNO RAMIREZ, identificado con DNI N° 43064520, con Registro CIP. N° 225572, en el cargo de SUBGERENTE DE ESTUDIOS, OBRAS Y MAQUINARIA de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Recursos Humanos, y al Ingeniero Civil NICOLAS BRUNO RAMIREZ, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com